

**CORTE DE CIRCUITO DEL CONDADO DE COOK DE ILLINOIS  
DIVISIÓN DE LA CANCELLERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CONDADO**

**SI FUE INVESTIGADO O INDICADO EN ILLINOIS POR NEGLIGENCIA HACIA  
MENORES DE EDAD BAJO LA ALEGACIÓN 74 (“SUPERVISIÓN INADECUADA”)  
DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 2012 AL 9 DE MAYO DE 2017, ESTA  
NOTIFICACIÓN AFECTA SUS DERECHOS**

**Una corte estatal autorizó esta notificación. Esta no es una petición de un abogado.**

**NOTIFICACIÓN INDIVIDUALIZADA DE AYUDA DISPONIBLE**

- Una proposición de arreglo a nivel estatal ha sido alcanzada para una demanda colectiva relacionada a investigaciones y veredictos indicados por negligencia con menores bajo la Alegación 74 del DCFS “supervisión inadecuada”. Usted podría ser parte de esta demanda colectiva y podría tener derecho a participar en el arreglo propuesto.
- La corte de circuito del Condado de Cook ha ordenado la emisión de esta notificación en la demanda titulada *Nicole P., et al. v. Ill. Dep’t of Children & Family Servs., et al.*, 2016 CH 12809 (P. Meyerson, J.). Ambas partes han llegado a un acuerdo en la disputa para evitar litigios caros y onerosos.
- Usted está incluido en el arreglo si fue investigado o indicado por negligencia bajo la Alegación 74 “supervisión inadecuada” entre el 24 de febrero de 2012 y el 9 de mayo de 2017. Si es parte de esta demanda colectiva, debe tomar acción de acuerdo a lo descrito en el arreglo más abajo con el fin de beneficiarse de este.

**Antecedentes.** Este demanda fue presentada por Nicole P., Brittaney S. y Deona W. (ambas, las “demandantes nombradas”), que fueron designadas por el tribunal para actuar como representantes del grupo demandante. El grupo demandante alega que el Illinois Department of Children and Family Services (“DCFS”) violó el acta de procedimiento administrativo de Illinois al investigar e indicar a personas bajo la norma conocida como Alegación 74 (Supervisión Inadecuada) que era legalmente inválida. El DFCS ha disputado los alegatos enunciados en la demanda. El DFCS sostiene que la Alegación 74 no era inválida sino legal, como es reflejado en las decisiones de ciertos tribunales de Illinois. El DFCS ha enmendado la Alegación 74 para que refleje con mayor precisión la política de la agencia de permitir a los padres tomar decisiones prudentes y razonables en la crianza de sus hijos. La Alegación 74 revisada, la cual fue promulgada en conformidad con la ley de Illinois, se hizo efectiva el 5 de mayo de 2017 y el personal del DFCS fue notificado de este cambio el 9 de mayo de 2017. Asimismo, el DFCS ha redactado una revisión al procedimiento por Alegación 74, la cual será adoptada al 14 de marzo de 2018.

**Arreglo.** Las partes han alcanzado un arreglo en este asunto. Bajo este arreglo, los miembros del grupo demandante pueden optar a que se les revise su veredicto de supervisión inadecuada bajo

la enmendada norma administrativa Alegación 74 que fue adoptada en conformidad con la ley de Illinois el o cercano al 9 de mayo de 2017:

- Los miembros del grupo demandante tienen derecho a que su veredicto indicado por la Alegación 74 de supervisión inadecuada sea revisado (“revisión especial”) por un revisor neutral (“revisor especial”). La revisión especial será conducida según la revisión a la norma Alegación 74 efectiva el 9 de mayo de 2017, aunque la investigación haya ocurrido y el veredicto indicado haya sido ingresado bajo la antigua norma Alegación 74.
- **Los miembros del grupo demandante deben presentar una solicitud por escrito para obtener la revisión especial del veredicto de supervisión inadecuada en su contra para recibir dicha revisión. La solicitud por escrito debe ser presentada a través del completado cuestionario adjunto.**
- El periodo en el cual usted **debe** presentar la solicitud para una revisión especial es de 120 días a partir de la fecha en que esta notificación individualizada fue timbrada por el correo postal y enviada a usted.

Si usted es un miembro del grupo demandante y presenta su solicitud por escrito para una revisión especial en el tiempo establecido, su veredicto indicado por la Alegación 74 será revisado por un revisor especial. Asimismo, puede presentar cualquier otra documentación relacionada con la investigación y el veredicto indicado junto con su cuestionario completado. Luego de ser revisado, su veredicto de la Alegación 74 será suprimido o mantenido.

Si el veredicto indicado por la Alegación 74 es mantenido luego de la revisión especial, este permanecerá en el registro central del estado del DCFS (DCFS State Central Register) por el periodo de tiempo establecido en la carta del veredicto final notificándole de su veredicto indicado. Usted no tendrá derecho a apelar la decisión del revisor especial. Si el veredicto indicado por la Alegación 74 es encontrado infundado luego de la revisión especial, este será removido del registro central del estado. La remoción de su nombre como perpetrador de negligencia hacia un menor por la Alegación 74 no impactará otros procesos o veredictos de un tribunal criminal o juvenil.